

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2021

### SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

**OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS”**

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007 (Acuerdo General), Acuerdo Superior No. 000016 de noviembre 08 de 2010, el pliego de condiciones de invitación Pública No. 001 del 2021, el comité evaluador se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes, así:

 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

#### **Proponente No.1: DELTHAC 1 SEGURIDAD LIMITADA**

#### **1. El Pliego de condiciones establece en el numeral 7 del numeral 11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LAS EJECUCION DEL CONTRATO Y OTROS:**

**(...) 7. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:**  
*De conformidad con lo establecido en las Resoluciones 510 del 16 de marzo de 2004, 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 de 2007, Con la propuesta deberá aportarse documento por medio de la cual se autoriza y registran los colores, diseños, materiales, distintivos e identificaciones de los uniformes, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*

**Para el caso de los vehículos, se debe presentar la autorización en la que se acredita el registro de vehículos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o el reporte de los vehículos registrados ante el RENOVA, página web de dicha entidad.**  
(Subrayado y negrita fuera del texto)

*Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. (...)*

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2021

Se solicita al proponente allegar la autorización en la que se acredita el registro de vehículos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o el reporte de los vehículos registrados ante el RENOVA, página web de dicha entidad, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

### 2. El Pliego de condiciones establece en el numeral 8 del numeral 11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LAS EJECUCION DEL CONTRATO Y OTROS:

**(...) 8. COPIA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO Y MEDIO CANINO POR 1.000 SMMLV:** El Oferente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego y medio canino. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia e incluir en la misma que la cobertura de gastos médicos no debe tener deducible y que su valor sea mínimo de 1.000 smmlv.

*Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego*

*Así mismo, el miembro del consorcio o unión temporal que aporte el medio canino, debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido del medio canino y que su valor sea mínimo de 1.000 smmlv. (...)*

**Se solicita al proponente allegar este requisito de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.**

### 3. El pliego de condiciones en el literal iv del numeral 4.1.1 PARTICIPANTES, establece :

**(...) iv.** No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Acuerdo Superior 00006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. (...)

**Se solicita al proponente allegar este requisito de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.**

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2021

### CONSIDERACIONES:

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.9 “**CRONOLOGÍA DEL PROCESO**” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **16/03/2021**

Aquellos proponentes que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga la Universidad o no alleguen la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes, sus propuestas serán **RECHAZADAS**.

### REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad. El literal e) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico., indica: “(.) *Recibidas las ofertas la universidad podrá solicitar aclaraciones y explicaciones que considere necesarias y, dentro de un término razonable deberá realizar los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en los términos de referencia*”.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior de *acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad requerirá a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*”, en el término que se establezca en el cronograma del presente proceso. Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

**Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo preclusivo y perentorio señalado en el cronograma del presente proceso.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2021

En el evento en que La UNIVERSIDAD no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente debe ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Los documentos deberán hacerse llegar a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE UBICADA EN LA EN LA CARRERA 30 No. 8-49, PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO, OFICINA DE BIENES Y SUMINISTROS TODAS LAS OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA OFICINA DE BIENES Y SUMINISTROS, AL SIGUIENTE CORREO: [bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co), CON LA REFERENCIA: INVITACION PUBLICA IP 001-2021, HASTA EL DIA 16/03/2021

Dado en Puerto Colombia- Atlántico, a los quince (15) de marzo del 2021

**COMITÉ EVALUADOR**